

Por la cual se reconfigura el equipo de gestores de integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad asignada en el artículo 5° de la Resolución 097 del 2 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que en virtud de lo establecido en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que de conformidad con el artículo 109 del citado Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad contenidos en el Decreto 1499 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo" que denominó Valores del Servidor Público - Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Por la cual se reconfigura el equipo de gestores de integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que mediante el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distro Capital", y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que mediante Resolución 097 del 2 de abril de 2019, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó su Código de Integridad siguiendo la línea técnica y jurídica del Decreto Nacional 1499 de 2017 y del Decreto Distrital 118 de 2018 estableciendo la misión, conformación, perfil y responsabilidades de los Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante Resolución 229 del 11 de junio de 2019 se conformó el equipo de gestores de integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el cual es necesario reconfigurar habida cuenta del establecimiento del plan de gestión de integridad para la presente vigencia y que algunos de los integrantes que componían el equipo ya no están o fueron reemplazados por otros.

Que, durante el mes de mayo de 2020, se consultó por escrito a todos y cada uno de los Directivos, Jefe de Oficina y Jefes de Oficina Asesora de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sobre la confirmación o sustitución del gestor de integridad que representaría cada dependencia lo que arrojó que en algunos casos fueran confirmados y en otros sustituidos, lo que lleva a concluir que debe configurarse un nuevo equipo de gestores de integridad como a continuación se señala:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
Dirección General	Juliana Isabel Ruiz Osorio	Auxiliar Administrativo
Secretaria General	Yenny Hasley Yazo Lozada	Profesional Universitario
Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial	Ángela González Parra	Auxiliar Administrativo
Subdirección Técnica de Producción e Intervención	Marlon Andoni González Delgado	Profesional Universitario
Gerencia de Producción	Nelly Valdez Erazo	Profesional Universitario
Gerencia de Intervención	Rodrigo Enrique Lamadrid Acosta	Profesional Universitario



Por la cual se reconfigura el equipo de gestores de integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario	Jhon Jairo Roa Agudelo	Profesional Especializado
Oficina de Control Interno	Luz Adriana Franco García	Profesional Contratista
Oficina Asesora de Jurídica	Olga Patricia Mendoza Navarro	Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación	Sandra Viviana Gutiérrez Mendoza	Auxiliar Administrativo

Que en consecuencia de todo lo anterior, se hace necesario reconocer de forma oficial el nuevo equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer de forma oficial, el nuevo equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial como a continuación se señala, de conformidad con los aspectos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
Dirección General	Juliana Isabel Ruiz Osorio	Auxiliar Administrativo
Secretaria General	Yenny Hasley Yazo Lozada	Profesional Universitario
Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial	Ángela González Parra	Auxiliar Administrativo
Subdirección Técnica de Producción e Intervención	Marlon Andoni González Delgado	Profesional Universitario
Gerencia de Producción	Nelly Valdez Erazo	Profesional Universitario
Gerencia de Intervención	Rodrigo Enrique Lamadrid Acosta	Profesional Universitario
Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario	Jhon Jairo Roa Agudelo	Profesional Especializado



Por la cual se reconfigura el equipo de gestores de integridad en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Oficina de Control Interno	Luz Adriana Franco García	Profesional Contratista
Oficina Asesora de Jurídica	Olga Patricia Mendoza navarro	Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación	Sandra Viviana Gutiérrez Mendoza	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2°- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 229 del 11 de junio de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Secretaria General (E)

Proyectó: Carlos Enrique Camelo Castillo - Profesional Especializado SG -PG TH Revisó: Martha Inés Rodríguez Galindo -Contratista - SG . PGTH Revisó: Cristhian Ricardo Abello Zapata - Abogado Contratista - SG